AU-INTERV-PA-435-2025-OF-118

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2025

Señores:
ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.
JULIÁN OCTAVIO RIAÑO MORA
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO No. 435-2025 - "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA FDLPA-LP-007-2025 CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD O DE TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: REITERACIÓN DEL REQUERIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DIARIAS.

En atención al asunto, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de Interventoría, se deja constancia formal de la reiterada omisión por parte del Contratista de Obra ZION CONSTRUCCIONES S.A.S. en la entrega ***del plan de actividades diarias***. Esta falencia, registrada y comunicada previamente, configura un presunto incumplimiento al requerimiento realizado por esta interventoría mediante el documento AU-INTERV-PA-435-2025-OF-088, emitido por ARQUITECTURA URBANA LTDA, el 24 de noviembre de 2025, constituye una escalada crítica en la gestión contractual, motivada por la ausencia de respuesta positiva a las solicitudes previas y la persistencia de hallazgos en campo.

> ***"(...):***
>
> ***La comunicación se enmarca dentro del Contrato No. 435-2025, cuyo objeto específico es la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA" sobre el contrato de obra resultante del proceso de Licitación Pública FOLPA-LP-007-2025. Dicho contrato de obra tiene como fin la ejecución de mantenimiento y/o reparaciones locativas en las edificaciones de la Alcaldía Local de Puente Aranda, en Bogotá D.C.***
>
> ***La Interventoría, representada en este caso por el ARQ. FERNANDO BELTRÁN SARMIENTO (Residente de Interventoría), actúa en cumplimiento de sus obligaciones de control y vigilancia sobre el Contratista de Obra, cuyo representante legal es JULIAN OCTAVIO RIAÑO MORA (...)"***

El asunto del documento se define como un "**REQUERIMIENTO FORMAL Y REITERACIÓN DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
La motivación principal para la emisión de este documento es:

1. **Ausencia de Trazabilidad:** Necesidad imperiosa de revisar la documentación de trazabilidad administrativa y técnica correspondiente a la ejecución de actividades.
2. **Solicitud Persistente:** La constatación de "persistencias de solicitudes" y la "ausencia de respuesta positiva" al requerimiento previamente por oficio, correo el 27 de noviembre de 2025, verbal y por bitácora los días 1, 11, 15 de diciembre de 2025, lo que formaliza la situación como un incumplimiento reiterado por parte de **ZION CONSTRUCCIONES S.A.S**.

.

CALLE 38 No. 8-12 – OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

La falta del Plan de Actividades Diarias genera un vacío en la verificación de la planificación y la ejecución, siendo este documento esencial para la gestión eficiente del cronograma, ya que por los avances en obra se identifica que no se rige a este. Se reitera la exigencia de entrega diaria (al inicio de la jornada) de un *Plan de Actividades Diarias al Residente o Inspector de Interventoría*. Este plan debe ser entregado por escrito a las OCHO (8:00 AM) de la mañana al inicio de la jornada. Debe contener detalladamente la siguiente información, tal como fue solicitado mediante comunicado No. AU-INTERV-PA-435-2025-OF-088:

- Frente de Obra y Ubicación: Identificación precisa del lugar de trabajo (Ej. EDIFICIO ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA - Fachada interna: JAL - Cubierta T).

- Actividades Específicas a Ejecutar: Descripción precisa de las tareas programadas para el día (Ej. Instalación de 5 puntos de anclaje, aplicación de epoxico en 10 bases, izaje de postes de línea de vida).

- Listado del Personal: Inclusión de todo el personal (incluyendo subcontratistas) que ejecutará las tareas, adjuntando obligatoriamente los registros de asistencia del día.

La Interventoría **REQUIERE**, al contratista de obra subsanar los requerimientos documentales anteriormente descritos en un periodo no mayor a UN (1) DÍA HÁBIL, a partir de la fecha de recibo del presente comunicado. Este plazo es máximo y definitivo. La inobservancia de este requerimiento en el término establecido configura un presunto incumplimiento continuo de las obligaciones contractuales, lo cual faculta a la Entidad Contratante para activar inmediatamente los procesos sancionatorios conforme al marco legal.

Sin otro particular y para fines pertinentes.

Cordialmente



ARQ. FERNANDO BELTRÁN SARMIENTO
Residente de interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
Nit: 830.098.495-4

Elaboró: ARQ. FERNANDO BELTRÁN SARMIENTO – Residente de interventoría
Revisó y Verificó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Representante Legal
Vo. Bo.: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Representante Legal

Copia: ARQ. FREDY ARMANDO MARTIN GUANTIVAR – Profesional de apoyo a la supervisión de la ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA.

CALLE 38 No. 8-12 – OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.